

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 065
RADICACION NUMERO 2020-00188-00
EJECUTIVO-EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL-

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Trujillo Valle, febrero ocho (8) del dos mil
veintidós (2022).

El señor JULIO CESAR GUEVARA RODRIGUEZ titular de la cédula de ciudadanía No. 94.255.928, en su calidad de demandado dentro del presente proceso, promovido por el señor GUILLERMO ANDRES RESTREPO COQUECO, radicó memorial a través del cual le confiere poder a un profesional del derecho para que lo represente dentro del asunto

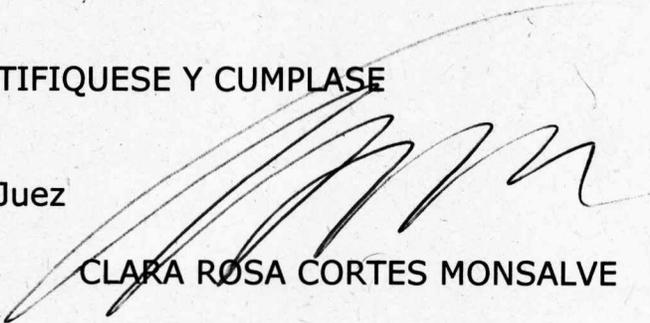
Como quiera que la solicitud reúne los requisitos del artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconocerá personería al abogado, para que siga representando judicialmente sus intereses en este asunto, con las facultades del artículo 77 ibídem.

RESUELVE

1°. RECONOCER personería al abogado EDWARD JARAMILLO ARENAS, titular de la cédula de ciudadanía No. 17.343.855, con tarjeta profesional No. 135.297 del C.S.J, para actuar en este proceso conforme al poder que le fuera conferido por el demandado JULIO CESAR GUEVARA RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE


Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca
NOTIFICACION POR ESTADO No. 14
Hoy, febrero 11 de 2022 se notifica a las partes el
Auto No. 065, febrero 8 de 2022.
Fdo. **NAYIBE MARQUEZ SANTA**
Secretaria

EJECUTORIA: Febrero 14, 15 y 16 de 2022